



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo de Menor Cuantía |
| Demandante | Scotiabank Colpatria S.A. |
| Demandado | Diana Isabel Ochoa |
| Radicado | 05001-40-03-013-2020-00434-00 |
| Auto | Interlocutorio No. 1334 |
| Asunto | Inadmite demanda |

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. En cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, indicará bajo la gravedad del juramento la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada, allegando las evidencias correspondientes.

2. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante indicará en poder de quién se encuentra el original del título valor allegado.

Lo anterior, por cuanto el título valor- Pagaré-, deberá permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

| |
|---|
| <p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>231</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>24 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbbc8d2c1481573a1d0d664cc759c23c6afebd7b45018ab7123a5682594beddd

Documento generado en 23/11/2020 08:34:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>